Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Contrato de Servicios para la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de la Actuación Supramunicipal denominada:

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las fimas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

"CENTRO UNIFICADO DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS DEL SUROESTE, EN EL ÁLAMO"

ÍNDICE

1) OBJETO DEL PLIEGO 3

1.1 OBJETO DEL PLIEGO 3
1.2 ANTECEDENTES 3
1.3 ALCANCE DEL CONTRATO 3
1.4 DOCUMENTACIÓN QUE APORTARÁ PLANIFICA MADRID 3

2) GENERALIDADES 4

2.1 DEFINICIONES REFERENTES AL PLIEGO 4
2.2 DOCUMENTOS CONTRACTUALES 4
2.3 COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO 5
2.4 REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS 6
2.4.1 Bases para la redacción del proyecto 6
2.4.2 Diseño bioclimático y sostenible 7
2.4.3 Bases de Precios 7
2.4.4 Medios humanos y materiales 7
2.4.5 Plazos para la Redacción de Proyecto 8
2.5 CONTROL DE CALIDAD 8
2.6 VISADO COLEGIAL 9

3) DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR 9

3.1 REDACCIÓN DE PROYECTO 9
3.2 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS 11

4) PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS 14

5) ANEJOS AL PRESENTE PLIEGO 15

ANEJO I..... OBJETO DEL PROYECTO Y PROGRAMA DE NECESIDADES
ANEJO II ..... FICHA CATASTRAL DE LA PARCELA
ANEJO III ..... CÉDULA URBANÍSTICA DE LA PARCELA
ANEJO IV.....SITUACIÓN Y FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA
ANEJO V.....PLANOS DE INFRAESTRUCTURAS

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Contrato de Servicios para la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de la Actuación Supramunicipal denominada:

"CENTRO UNIFICADO DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS DEL SUROESTE, EN EL ÁLAMO", MADRID

1) OBJETO DEL PLIEGO

1.1 Objeto del Pliego

El objeto del presente documento es establecer las condiciones de carácter técnico que han de regir para el contrato de Servicios de Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución para la Actuación Supramunicipal denominada "CENTRO UNIFICADO DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS DEL SUROESTE, EN EL ÁLAMO".

1.2 Antecedentes

Con fecha 31 de marzo de 2023 se emite la Resolución del Director General de Inversiones y Desarrollo Local, por la que se aprueba la inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, para el periodo 2022-2026, de la actuación supramunicipal denominada "CENTRO UNIFICADO DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS DEL SUROESTE, EN EL ÁLAMO".

1.3 Alcance del contrato

El alcance del trabajo es la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución del mencionado proyecto.

La parcela objeto de la actuación se encuentra ubicada en la C/ San Juan de Dios nº 1 de El Álamo (Madrid), parcela con referencia catastral número 5446301VK1554N0001KE.

Se deberán respetar los siguientes valores orientativos:

Superficie de parcela: 7.155 m²

Superficie construida aproximada: 2.200 m²

Superficie de urbanización aproximada: 1.729 m²

Presupuesto de Ejecución Material estimado: 2.966.298,66 €

1.4 Documentación que aportará PLANIFICA MADRID

PLANIFICA MADRID pondrá a disposición del Adjudicatario cuanta información disponga relacionada con el objeto de este contrato. No obstante, el Adjudicatario deberá realizar las comprobaciones y tareas necesarias para garantizar la buena ejecución de los trabajos.

El Adjudicatario del Contrato está obligado a recabar del Ayuntamiento las posibles variaciones normativas que puedan afectar al proyecto.

2) GENERALIDADES

2.1 Definiciones referentes al Pliego

En el texto del presente Pliego, los términos que se relacionan a continuación se entenderán con el significado que respectivamente se indica:

a) Por el Contrato se designará el contrato de estudios y servicios técnicos a que se refiere el presente Pliego.

b) Por los Trabajos, se designará el conjunto de actividades que deben realizarse en cumplimiento del contrato por parte del Adjudicatario, así como, indistintamente, los soportes y materiales en que se concretasen.

c) Por el Adjudicatario se entiende la parte contratante obligada a ejecutar los trabajos.

d) Por PLANIFICA MADRID se entiende a PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A., entidad que contrata los trabajos de referencia.

e) Por Autor del Proyecto se entiende el Arquitecto Redactor/Director del Trabajo, que, ayudado por el equipo necesario para ello, llevará a cabo la ejecución del contrato y que será también el interlocutor con el Técnico Superior de Gestión.

f) Por Técnico Superior de Gestión se entiende el técnico designado por PLANIFICA MADRID para la coordinación, seguimiento y vigilancia del contrato.

g) Por Control de Calidad se entiende la empresa de Control de Calidad de Proyectos contratada por PLANIFICA MADRID, para garantizar la calidad del Proyecto, cuyo informe favorable deberá recabar el Proyectista antes de proceder al Visado Colegial del Proyecto de Ejecución.

h) Por Visado Colegial, será el Visado del Colegio Oficial de Arquitectos.

i) Por PCAP se hace referencia al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

2.2 Documentos Contractuales

Además del propio Contrato y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que regularán las condiciones económicas y administrativas establecidas libremente entre las partes firmantes, el presente Pliego regirá para todos los requerimientos de tipo técnico a los que deben ajustarse los trabajos, así como a su forma de ejecución.

La ejecución del contrato estará sujeta a la normativa y legislación de carácter técnico que le sea de aplicación y enumerada a continuación, así como cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial que, aunque no se mencione explícitamente en este Pliego, pueda afectar al objeto del contrato, como igualmente a las posibles actualizaciones de las mismas.

- ✓ Código Técnico de la Edificación (en adelante CTE) aprobado por Real Decreto 314, de 17 de marzo, y todas sus actualizaciones.
- ✓ Decreto 470/2021 de 29 de junio de 2021 por el que se aprueba el Código Estructural.

- ✓ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como el Reglamento General de la Ley de Contratos aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (B.O.E. de 16 de octubre de 2001) sobre contenido de los proyectos como documento básico para el contrato de ejecución de las obras y sus posteriores modificaciones (LCSP).
- ✓ Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y sus modificaciones (LOE)
- ✓ Ley 2/1999, de 17 de marzo, de Medidas para la Calidad de la Edificación y sus modificaciones
- ✓ Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid
- ✓ Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
- ✓ Normativa y Legislación sobre accesibilidad.
- ✓ Normativa y Legislación sobre instalaciones y acometidas que le sea de aplicación.
- ✓ Normativa sobre eficiencia energética de los edificios que le sea de aplicación.
- ✓ Normativa sobre la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- ✓ Normativa urbanística vigente en la Comunidad Autónoma de Madrid, y en el municipio de El Álamo, que le sea de aplicación.
- ✓ Instrucciones y criterios complementarios que, durante el cumplimiento del contrato, se reciban de PLANIFICA MADRID.

Y demás normativa vigente o que entre en vigor durante la ejecución del contrato y que resulte aplicable tanto a la obra principal como al contrato de servicios.

2.3 Coordinación y Seguimiento

PLANIFICA MADRID designará a un Técnico Superior de Gestión, que será el encargado de la coordinación y seguimiento del trabajo a realizar, así como del cumplimiento de este Pliego.

Son funciones del Técnico Superior de Gestión:

- ✓ Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato y en disposiciones oficiales.
- ✓ Coordinar la redacción del proyecto y las variaciones que se puedan plantear.
- ✓ Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución del contrato en cada una de sus fases.
- ✓ Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- ✓ Proponer los criterios que convenga tener en cuenta en el desarrollo del Proyecto y en especial los referentes a tipos y calidades de materiales y precios descompuestos utilizados en la confección del presupuesto final del Proyecto Básico y de Ejecución y del Estudio de Seguridad y Salud.
- ✓ Sugerir soluciones sobre la tecnología y sistemas que se propongan.

- ✓ Establecer contacto con los organismos sectoriales de la Comunidad de Madrid que han de validar el proyecto, con la empresa de Control de Calidad y otros agentes intervinientes.
- ✓ Tramitar y resolver cuantas incidencias surjan en las distintas fases.
- ✓ Proponer modificaciones que convenga introducir en el desarrollo de los trabajos, en cuanto al diseño y tecnología.
- ✓ Revisar y tramitar las certificaciones y las facturas, tanto de este contrato como del posterior contrato de obras y servicios asociados, según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado en los contratos.
- ✓ Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.
- ✓ Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los trabajos y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación del Adjudicatario, asistida de aquellos facultativos y técnicos especialistas que tengan alguna intervención en la ejecución del contrato.

Las indicaciones que el Técnico Superior de Gestión realice en las distintas fases, complementarán el desarrollo de la oferta adjudicada, sin que esto suponga, en ningún caso, un incremento del precio del contrato.

2.4 Realización de los Trabajos

2.4.1 Bases para la redacción del proyecto

Para la redacción del proyecto se contará con el Programa de Necesidades, las condiciones urbanísticas y otros datos generales, todo ello aportado en los anejos. El Proyecto, en su conjunto, deberá referirse necesariamente a obra completa, entendiéndose por tal la susceptible de ser puesta al uso público al finalizarla y ser entregada al Ayuntamiento.

PLANIFICA MADRID facilitará al Adjudicatario cuanta información disponga relacionada con el objeto de este Contrato.

Durante la elaboración del trabajo, el Autor del Proyecto se mantendrá en contacto directo y permanente con PLANIFICA MADRID a través del Técnico Superior de Gestión, su coordinador, recabando su conformidad sobre las soluciones básicas adoptadas con la frecuencia que éste estime conveniente.

En la redacción del proyecto de ejecución se incluirá la previsión de los trabajos necesarios para la fabricación, suministro e instalación del CARTEL DE OBRA, el cual deberá estar debidamente detallado y presupuestado en el proyecto, según las directrices de diseño establecidas por PLANIFICA MADRID. Éste contendrá la Información y Publicidad del Programa de Inversión Regional. Se deberá especificar que esta partida completa de CARTEL DE OBRA correrá a cargo del Contratista.

A partir de la entrega del proyecto a nivel de Proyecto Básico, se le hará entrega del mismo al Control de Calidad, quien realizará una primera revisión y hará entrega del oportuno informe. A partir de este momento, el Control de Calidad irá haciendo revisiones periódicas hasta llegar a la redacción final del proyecto y así obtener el informe final favorable para su posterior visado colegial. Todo ello bajo la coordinación del Técnico Superior de Gestión.

El Adjudicatario, una vez aprobados los trabajos de redacción del Proyecto y Visado del mismo por el Colegio Oficial de Arquitectos, entregará lo descrito en el apartado correspondiente del presente Pliego.

Si PLANIFICA MADRID u otros organismos de la Comunidad de Madrid lo estiman oportuno, se realizará una presentación pública del proyecto. Para esta situación, si PLANIFICA MADRID lo requiere, se realizarán paneles explicativos con infografías donde se expongan las características más definitorias del proyecto, y un extracto en DIN A4 del proyecto.

2.4.2 Diseño bioclimático y sostenible

En el Proyecto se tenderá a utilizar estrategias arquitectónicas sostenibles con el fin de optimizar los recursos y materiales, disminuir el consumo energético, promover el uso de energías renovables y reducir al máximo los residuos y las emisiones. Para ello se buscará un diseño con soluciones de arquitectura bioclimática, en donde primen las medidas pasivas sobre las activas, mejorando la calidad de vida de los usuarios del edificio.

Todo ello estará supeditado a un uso y mantenimiento del edificio y de sus instalaciones lo más sencillo y accesible posible, que reduzca costes de mantenimiento y facilite dichas tareas.

2.4.3 Bases de Precios

Se utilizará como referencia la **Base de Precios Centro** más actualizada disponible en el momento de la firma del contrato. En caso de no existir el precio de la unidad en dicha Base de Precios, se redactará el precio de la unidad en cuestión mediante la aplicación de los precios unitarios, auxiliares y descompuestos junto con los rendimientos de dicha base de precios.

2.4.4 Medios humanos y materiales

Al frente del equipo Adjudicatario estará el Autor del Proyecto, que será un Titulado Superior, Arquitecto con experiencia acreditable y demostrable en la realización de Proyectos de Ejecución.

Formará parte del grupo un equipo multidisciplinar (igual o superior al mínimo exigido en el PCAP), formado por técnicos que facilitarán el apoyo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

El Adjudicatario contará con un equipo facultativo que deberá incorporar, al menos, los siguientes técnicos habilitados profesionalmente para los trabajos requeridos.

- Arquitecto como Redactor del Proyecto Básico y de Ejecución, que tendrá la obligación de realizar las funciones descritas posteriormente. Dicho Arquitecto coordinará los trabajos del equipo y será el interlocutor principal ante PLANIFICA MADRID.
- Técnicos especialistas, descritos en el PCAP.

Y cuantos colaboradores y personal auxiliar consideren necesario incorporar al equipo profesional.

Todos los técnicos que intervengan en la Redacción del Proyecto deberán estar en posesión de la correspondiente titulación que les capacite de acuerdo con la legislación vigente para poder firmar o realizar el trabajo.

El Adjudicatario realizará la totalidad de los trabajos de producción, cálculos, mecanografía, delineación, encuadernación, etc.

Deberá contar con Equipos Informáticos y software capaz de generar la documentación de proyecto y de obra.

2.4.5 Plazos para la Redacción de Proyecto

El plazo para la redacción del proyecto objeto del contrato es de **CUATRO Y MEDIO (4,5) MESES**, con la siguiente distribución:

a) Inicio del plazo.

b) Reuniones de seguimiento y coordinación para la elaboración del Proyecto de Ejecución, con una periodicidad mínima de dos veces al mes y tantas como establezca el Técnico Superior de Gestión.

d) En un máximo de **UNO Y MEDIO (1,5) MESES desde el inicio del plazo, se entregará** un proyecto con definición de Proyecto Básico. Este proyecto, servirá para realizar las Consultas Sectoriales y establecer los primeros contactos con el Control de Calidad. El Control de Calidad, emitirá un primer informe sobre la documentación elaborada hasta el momento.

e) En el plazo máximo de **CUATRO MESES Y MEDIO (4,5) MESES** desde el inicio de los trabajos, se entregará un ejemplar completo del Proyecto de Ejecución en formato digital (pdf y editable), que deberá contar con el preceptivo informe favorable del control de calidad del Proyecto y el conforme de PLANIFICA MADRID.

f) El ejemplar al que hace referencia el párrafo anterior deberá ser remitido al Colegio Profesional correspondiente a efectos de recibir el pertinente visado colegial; dicha entrega deberá acreditarse de forma fehaciente ante PLANIFICA MADRID. Una vez obtenido, se procederá a la entrega del resto de ejemplares.

2.5 Control de Calidad

El Control de Calidad del Proyecto, se realizará por la empresa contratada a tal efecto por PLANIFICA MADRID. Será una empresa acreditada en Control de Calidad de Proyectos, registrada en el Registro General de Entidades de Control de Calidad del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.

El Control de Calidad revisará toda la documentación del Proyecto, comprobando el grado de definición del mismo y todos los aspectos que puedan tener incidencia en la calidad final del edificio proyectado y su posterior ejecución, incluidas las mediciones y el presupuesto de ejecución.

En este informe se verificará:

- ✓ Que el proyecto comprende toda la documentación necesaria, exigida en la normativa de aplicación, así como la coherencia e integridad de dicha documentación.
- ✓ Que en el Proyecto se cumple el CTE, la normativa técnica de aplicación, así como las demás disposiciones generales de carácter legal o reglamentario.
- ✓ Que el proyecto cumple las condiciones para ser licitado según la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

- ✓ Que las mediciones son correctas y son fiel reflejo de lo recogido en los planos.
- ✓ Que los precios de materiales y de unidades de obra que figuran en el Proyecto son adecuados para el efectivo cumplimiento del contrato.
- ✓ Que el Proyecto es una obra completa y, como tal, una vez ejecutada se puede poner al uso público.

El adjudicatario estará obligado a seguir las indicaciones incluidas en el informe previo y en los sucesivos redactados por el Control de Calidad. El informe final favorable acompañará al Proyecto de Ejecución. Este informe será suficiente para asegurar la calidad del proyecto. El Redactor del Proyecto deberá obtener del Control de Calidad el informe favorable que le permita realizar el visado colegial y posibilite la posterior licitación de las obras.

2.6 Visado colegial

Cuando el Proyecto esté finalizado, con el preceptivo informe favorable del Control de Calidad, se enviará a Planifica Madrid para que pueda darle su conformidad. Una vez obtenida esta conformidad, el Adjudicatario procederá al visado del Proyecto de Ejecución en el Colegio Oficial de Arquitectos.

3) DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

A continuación, se relacionan los trabajos a realizar por el Adjudicatario:

3.1 Redacción de Proyecto

Durante la elaboración de los trabajos, el Adjudicatario se mantendrá en contacto directo y permanente con PLANIFICA MADRID a través del Técnico Superior de Gestión asignado para su seguimiento, recabando su conformidad sobre las soluciones básicas adoptadas con la frecuencia que PLANIFICA MADRID estime conveniente.

3.1.1) Funciones del Autor del Proyecto

El Autor del Proyecto será la persona que el Adjudicatario designe y acepte PLANIFICA MADRID, y ejercerá las siguientes funciones:

- ✓ Organizar la ejecución del Proyecto y poner en práctica las indicaciones del Técnico Superior de Gestión.
- ✓ Ostentar la representación del Equipo Técnico contratado en sus relaciones con PLANIFICA MADRID, en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- ✓ Observar y hacer observar las Normas de Procedimiento.
- ✓ Proponer al Técnico Superior de Gestión las modificaciones en el contenido y realización de los trabajos necesarios para el desarrollo de los mismos.

3.1.2) Trabajos previos

-Levantamiento topográfico:

Habrán de realizarse trabajos topográficos (fotogramétricos o de campo) para la obtención de los planos que se presentarán, como mínimo, a escala 1:100. Estarán orientados, tendrán curvas de nivel y señalizarán todos y cada uno de los elementos del terreno o extraños a él. En los planos figurarán referencias a los puntos singulares fijos próximos a la parcela, como bordillos de calles, ejes de carretera, pozos, arquetas, farolas, arbolado, vegetación, etc. En los mismos, vendrá señalizada claramente la situación de la parcela con relación al casco urbano, a escala 1:500.

Se señalizará el número de puntos suficientes para determinar la topografía de la parcela, con indicación de sus tres coordenadas topográficas (coordenadas ETRS89).

Se incluirá un trabajo completo con pequeña memoria en la que se haga referencia a la situación de la parcela con relación al casco urbano y a su extensión superficial, relación de bases con reseña y fotografía de las mismas, relación de puntos y planos a escala 1:100 con una equidistancia que se fija en 0,20 m, con curvas directoras cada metro. Se hará una descripción topográfica con especificación concreta de sus pendientes y desniveles. Se indicará la actual utilización de la parcela y la ubicación de los servicios de agua, electricidad, gas, alcantarillado (indicando su cota), teleco y arbolado existente. Por último, se detallarán todos los elementos que supongan o puedan suponer obstáculos para una rápida iniciación de las obras.

-Estudio Geotécnico:

El objeto de estos trabajos es determinar las características geotécnicas del subsuelo con el fin de obtener datos para las cimentaciones que se diseñen en la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución.

Se realizarán mediante la ejecución de calicatas, sondeos mecánicos, pruebas continuas de penetración o métodos geofísicos, según establece el CTE, con sus correspondientes ensayos realizados por laboratorios acreditados.

-Estudio Geotérmico:

Se realizarán los sondeos y catas necesarias y se hará un test de respuesta térmica del terreno y medición de la conductividad térmica, con el objetivo de estudiar la viabilidad y rendimiento de un posible uso de energía geotérmica en la climatización del edificio.

3.1.3) Consultas sectoriales

Una vez elaborada la propuesta del proyecto a nivel de Proyecto Básico, será objeto del presente trabajo la elaboración de todo tipo de documentos y presentaciones necesarias para la revisión por los organismos específicos de la Comunidad de Madrid hasta conseguir los Informes Sectoriales favorables.

3.1.4) Presentación pública del Proyecto

Si PLANIFICA MADRID u otros organismos de la Comunidad de Madrid lo estiman oportuno, se hará una presentación pública del Proyecto. Con este fin, se realizarán paneles explicativos, con infografías donde se expongan las características más definitorias del proyecto.

3.1.5) Redacción del Proyecto de Ejecución

Los documentos que conforman el Proyecto de Ejecución serán aquellos que permitan la correcta ejecución de las obras en cada una de sus fases.

Para su redacción se contará con el programa y demás documentación que figura en los Anejos a este Pliego.

Será asimismo el documento legal objeto de la licitación y adjudicación de las obras proyectadas, una vez visado por el Colegio Oficial de Arquitectos.

El diseño del edificio deberá ir encaminado a la eficiencia energética.

3.1.6) Contenido del trabajo a ejecutar

Los documentos que, como mínimo, habrán de integrarse en el proyecto serán los determinados en el artículo 233 del Real Decreto Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos y posteriores modificaciones, y se adaptará a lo establecido en el CTE.

Todos los documentos que se generen, mantendrán entre todos ellos la necesaria coordinación para que no se produzca una duplicidad en la documentación, tal como se desprende del artículo 4.2 de la Ley de Ordenación de la Edificación (en adelante LOE) y Anejo I del CTE Parte I.

Se incluirá el listado de todos los documentos del proyecto. Se incluirá un criterio de prelación o prioridad para el caso en que se presenten discrepancias o incompatibilidades entre los diversos documentos del proyecto.

Básicamente los documentos que integran el Proyecto, son los siguientes:

- ✓ Documento I. Memoria y anejos
- ✓ Documento II. Planos
- ✓ Documento III. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- ✓ Documento IV. Presupuesto

3.2 Presentación de documentos

La entrega de la documentación de proyecto se realizará en formato digital. Este proyecto digitalizado se acompañará de copias en papel, como se detallará más abajo.

Se presentará un índice de documentos y un índice completo de planos, indicando número de plano, contenido y escala.

Todas las hojas de los documentos estarán numeradas correlativamente e independientemente para cada documento, diferenciando debidamente sus principales apartados para una fácil localización.

Todas las hojas incluirán pie de página y encabezamiento indicando título del proyecto, documento y fecha de redacción del mismo.

Todos los planos llevarán en su parte inferior derecha un sello o carátula de identificación. En cada plano, así como en los documentos escritos, deberá figurar la firma y pie de firma del Autor del Proyecto.

Siempre que se empleen símbolos, deberá indicarse el significado adoptado para los mismos en leyenda situada en el mismo plano.

El número y formato de los planos serán de libre decisión del Adjudicatario. Se recomiendan tamaños normalizados de planos, no mayores a DIN-A1, que sean manejables cuando se impriman en papel.

Independientemente de la escala numérica de cada plano, se incluirá una escala gráfica, en previsión de posibles reducciones o ampliaciones.

- *En relación a las copias en papel:* todos los documentos y planos que componen el Proyecto deberán presentarse en carpetas, cajas o archivadores formato DIN A-4, provistas de cierre que impidan la salida de hojas o planos sueltos. Se presentarán doblados y sin coser.

Se entregarán, al menos, los siguientes documentos:

PROYECTO BÁSICO

Se presentará en el plazo estipulado, un ejemplar en soporte informático editable:

- Planos en formato ".dwg"
- Presupuesto en formato de intercambio ".bc3"
- Documentos de texto en formato compatible con Microsoft Word.
- Hojas de cálculo en formato compatible con Microsoft Excel

Además, se aportará un ejemplar completo en formato PDF vectorial (digital, no escaneado en formato ráster).

PLANIFICA MADRID hará entrega de una copia del Proyecto Básico a la empresa adjudicataria de su Control de Calidad para que inicie la revisión del mismo.

PANELES PARA EXPOSICIÓN PÚBLICA

Si se precisara, se entregará diseño de paneles explicativos con planos, imágenes, pequeña memoria y cifras que definan la propuesta. La edición final y la impresión la realizará PLANIFICA MADRID.

Se adjuntará también una memoria resumen en DIN A4, una copia en papel y un ejemplar en formato PDF.

PROYECTO DE EJECUCIÓN

Se presentará una primera entrega en el plazo estipulado:

- ✓ Un ejemplar en soporte informático editable, según formatos descritos en el apartado "PROYECTO BÁSICO".
- ✓ Un ejemplar completo en PDF vectorial (digital, es decir, no escaneado en ráster).
- ✓ Un ejemplar en papel (a criterio de PLANIFICA MADRID).

PLANIFICA MADRID, hará entrega de una copia del Proyecto a la empresa adjudicataria del Control de Calidad del mismo, para que realice la revisión completa del mismo.

Una vez hechos los ajustes y correcciones al Proyecto propuestos por el Control de Calidad, y obtenido el informe favorable de dicha empresa, el Adjudicatario procederá a visarlo en el Colegio Oficial de Arquitectos.

Una vez obtenido el visado correspondiente, se hará entrega de:

- ✓ Una memoria “pen drive” con la documentación del proyecto en formato PDF vectorial (digital, es decir, no escaneado en formato ráster).
- ✓ Una memoria “pen drive” con la documentación del proyecto en los archivos editables descritos anteriormente.
- ✓ Cuatro (4) ejemplares firmados de los proyectos visados, debidamente encuadernados en tamaño DIN-A4, de acuerdo con las instrucciones contenidas en los Pliegos.

Además, se deberán entregar cuatro (4) ejemplares firmados del resumen del proyecto en formato DIN A3, cuyo contenido será una breve descripción de la memoria, un cuadro de superficies, un resumen del presupuesto por capítulos y planos generales de arquitectura en plantas, secciones, alzados, alguna sección constructiva de lo más significativo e infografías (al menos una exterior diurna y otra exterior nocturna). Este resumen de proyecto deberá proporcionarse asimismo en formato digital (PDF vectorial) con fecha y firma.

El Proyecto de Ejecución deberá venir acompañado del certificado del Control de Calidad del Proyecto, elaborado por el Control de Calidad, y del visado correspondiente.

4) PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios y documentos elaborados en la ejecución del presente contrato serán propiedad, en cualquiera de sus fases, de PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A., el cual podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, parcial o totalmente, en la medida en que crea conveniente, sin que pueda oponerse a ello el Adjudicatario alegando sus derechos de autor.

El Adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, datos de los trabajos contratados, o publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de PLANIFICA MADRID.

El Adjudicatario deberá facilitar al Técnico Superior de Gestión, cuando éste lo requiera, todos los datos, cálculos, procesos y material bibliográfico que, no constando en los documentos del Proyecto, hubiesen sido empleados en la elaboración del mismo, salvo aquellos cuyo carácter reservado se haya hecho constar en la oferta y recogido en el documento de formalización del Contrato.

En Madrid, a fecha de la firma

JESÚS MANUEL MARCOTE JUSTE - DNI [redacted]
Firmado digitalmente por JESÚS MANUEL MARCOTE JUSTE - DNI [redacted]
Fecha: 2024.10.17 12:35:02 +02'00'

Fdo.: Jesús M. Marcote Juste
TITULAR DEL ÁREA
PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL

Firmado digitalmente por CARLOS MARCIEL MIRANDA - DNI [redacted]
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A., ou=CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE EMPLEADO PÚBLICO, sn=MARCIEL MIRANDA - DNI [redacted] givenName=CARLOS, serialNumber=IDCES[redacted], cn=CARLOS MARCIEL MIRANDA - DNI 05412586L

Fdo.: Carlos Marciel Miranda
DIRECTOR TÉCNICO

CONFORME:

EL ADJUDICATARIO

5) ANEJOS AL PRESENTE PLIEGO

ANEJO I ..... OBJETO DEL PROYECTO Y PROGRAMA DE NECESIDADES

ANEJO II ..... FICHA CATASTRAL DE LA PARCELA

ANEJO III..... CÉDULA URBANÍSTICA DE LA PARCELA

ANEJO IV..... SITUACIÓN Y FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA

ANEJO V..... PLANOS DE INFRAESTRUCTURAS

ANEXO I

OBJETO DEL PROYECTO Y

PROGRAMA DE NECESIDADES

OBJETO DEL PROYECTO

Actualmente el municipio de El Álamo adolece de instalaciones adecuadas para los equipos de seguridad y emergencias.

La idea de creación de un Centro de Emergencias en El Álamo surge tras la crisis de la COVID-19 y la toma de conciencia acerca de que el territorio de la CM debe estar preparado para futuras crisis sanitarias o climatológicas.

El Centro de Emergencias de El Álamo constituirá un punto de reunión para los efectivos territoriales que se destinen a atender futuras situaciones excepcionales de emergencia. A su vez, el Centro de Emergencias será la sede de los efectivos locales de seguridad, constituidos por Policía Local, Protección Civil y el servicio municipal de ambulancia de El Álamo. Permitirá contar con una infraestructura en situaciones de emergencias en el suroeste de la región, de especial utilidad en caso de activarse un plan de protección civil autonómico en alguno de los municipios próximos, pudiendo emplearse como ubicación del Puesto de Mando Avanzado y como base de operaciones del Equipo de Respuesta Inmediata de Voluntarios de Protección Civil en Emergencias. Se localizarán también en él las dependencias necesarias para las labores de asistencia de la Guardia Civil y de la Policía Nacional.

Las labores de Protección Civil desarrolladas tendrán como beneficiarios a todos los municipios del entorno, en particular los del eje de la M-404, y servirá como punto de salida de atención a emergencias en la autovía A-5, cuya densidad de tráfico se ha visto fuertemente incrementada en el tránsito diario por ciudadanos que, teniendo su centro de trabajo en la Comunidad de Madrid, tienen su domicilio en el límite con la provincia de Toledo.

Se considera que prestará un servicio supramunicipal, pues las dependencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado garantizan un servicio a toda la zona suroeste, en particular la labor administrativa de expedición de DNI´s.

Por último, se contempla un tercer uso al que debe responder el edificio, consistente en actividades de formación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Policía Local.

Se trata por tanto de un proyecto que aportará más seguridad y facilidades al suroeste de la Comunidad, acercando la administración central a las zonas rurales más deslocalizadas y agilizando y mejorando la intervención en situaciones de emergencia.

PROGRAMA DE NECESIDADES Y DISTRIBUCIÓN:

El programa se puede desarrollar en hasta dos plantas sobre rasante y una bajo rasante.

La actuación se basa en dos zonas:

1. Urbanización de la parcela, a la que se dotará de aparcamiento, acceso peatonal y zona ajardinada.
2. Construcción del edificio, edificio singular que reúne las dependencias indicadas en cuadro adjunto.

El edificio consiste en un centro polivalente dedicado a la seguridad y emergencias de ámbito municipal y supramunicipal. Se concibe para el uso ordinario de la Policía Municipal, de Protección Civil y del servicio de ambulancias de El Álamo, debiendo presentar la versatilidad necesaria para convertirse en centro de operaciones comarcal en caso de una emergencia del cualquier tipo.

Se pasan a detallar las dependencias mínimas necesarias según los usos señalados:

- **Vestíbulo:** área de acogida de visitantes y distribución de los mismos. Debe funcionar también como sala de espera.
- **Aseos públicos y privados:** se dimensionarán y diseñarán de acuerdo a la legislación vigente.
- **Salas de formación interactiva:** 3 aulas de 72 m2 útiles cada una. Aulas que van a ser utilizadas por la Policía Municipal, por Protección Civil y por el servicio municipal de ambulancias. Debe observarse su utilización también por usuarios no comunes del edificio, albergando cursos de formación a nivel Comunidad Autónoma o Estatal para diversas fuerzas y cuerpos de seguridad.
- **Salas de trabajo administrativo:** 2 salas de trabajo administrativo para la Policía Municipal.

- **Despachos de Dirección:** 3 despachos de Dirección destinados a la Policía Municipal, a Protección Civil y al Servicio de Ambulancias. Cada despacho contará con una zona de trabajo y una zona de reunión.

Las siguientes salas destinadas al trabajo propio de la **Policía Municipal**:

- **Sala de atestados y su almacén:** comunicadas con los calabozos femenino y masculino.
- **Sala de armero y depósito de munición**.
- **Almacén de evidencias judiciales y decomisos**.
- **Almacén de material policial**.
- **Comedor**
- **Gimnasio y vestuarios**
- **Sala de trabajo de la Guardia Civil:** con 3 puestos de trabajo, donde se tramiten denuncias.
- **Sala de trabajo de la Policía Nacional:** con 2 puestos de trabajo, donde se tramite el DNI y pasaportes.
- **Base de aterrizaje:** superficie libre con capacidad para un posible aterrizaje de helicópteros en caso de emergencia.
- **Depósito municipal de vehículos:** interior y/o exterior con capacidad para 10 turismos y 5 furgonetas. Se precisa de una altura libre de 3,75m., para poder operar la grúa con un turismo, y de 5,5m., en el caso de grúa y furgoneta. Debe ser independiente de otros usos.
- **Aparcamiento para visitantes:** en superficie, con capacidad para 10 vehículos.
- **Aparcamiento para personal de policía:** con capacidad para 15 vehículos.
- **Aparcamiento para vehículos de policía:** con capacidad para 5 vehículos, independiente del resto de aparcamientos y con conexión directa con la sala de atestados.
- **Aparcamiento para vehículos de protección civil:** con capacidad para 2 vehículos.
- **Aparcamiento para ambulancias:** con capacidad para 2 ambulancias.
- **Aulas de formación:** 3 aulas de 72 m2 útiles cada una. Aulas interactivas que van a ser utilizadas por la Policía Municipal, por Protección Civil y por el servicio municipal de

ambulancias. Debe observarse su utilización también por usuarios no comunes del edificio, albergando cursos de formación a nivel Comunidad Autónoma o Estatal para diversas fuerzas y cuerpos de seguridad.

- **Salas de descanso de Protección Civil y del servicio de ambulancia:** en las que los miembros de dichos servicios puedan descansar estando de guardia.
- **Cocina y salón para el personal del servicio de ambulancia:** en las que los miembros de dichos servicios puedan descansar estando de guardia.

SUPERFICIES ÚTILES

Sólo se deberán cumplir los mínimos establecidos para los usos definidos. Para el resto de los usos no se establecen superficies orientativas y dependerán del desarrollo de la propuesta concreta y de las posibilidades del edificio.

DEPENDENCIAS COMUNES

- Vestíbulo
- 3 Salas de formación interactiva.....3 x 72 m2
- Aseos públicos
- Aseos Privados para los trabajadores
- Cuarto de limpieza
- Cuarto de instalaciones

DEPENDENCIAS FUERZAS DE SEGURIDAD

- Sala de recepción y trabajo administrativo.....para 4 puestos de trabajo
- Sala de trabajo administrativo.....para 6 puestos de trabajo
- Despacho de Jefatura de Policía Local.....para 1 puesto de trabajo
- Archivo de documentación.....mínimo 10 m2
- Sala de armero y depósito de munición.....mínimo 12 m2
- 2 calabozos. Masculino y femenino.....mínimo 18 m2 cada uno
- Sala de atestados.....mínimo 25 m2
- Almacén de material para la sala de atestados.....mínimo 6 m2
- Almacén de evidencias judiciales y decomisos..... mínimo 35 m2
- Almacén de material policial..... mínimo 20 m2
- Gimnasio
- Comedor
- 2 vestuarios. Masculino y femenino.....con un total de 12 cabinas de ducha y 6 aseos
- Aparcamiento policial.....para 5 vehículos policiales
- Sala de trabajo para la Policía Nacional.....para 2 puestos de trabajo
- Sala de trabajo para la Guardia Civil.....para 3 puestos de trabajo
- Sala de trabajo Observatorio de Violencia de Género.....para 1 puesto de trabajo
- Aseo asociado al Observatorio de Violencia de Género

DEPENDENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL

- Despacho Dirección……para 1 puesto de trabajo
- 2 salas de descanso. Masculina y femenina……para 6 usuarios cada una
- Almacén……mínimo 8 m2
- 2 vestuarios. Masculino y femenino
- Aparcamiento para 2 vehículos de Protección Civil

DEPENDENCIAS AMBULANCIA

- Despacho Dirección……para 1 puesto de trabajo
- 2 salas de descanso. Masculina y femenina……para 6 usuarios cada una
- Cocina
- Salón
- 2 vestuarios. Masculino y femenino
- Aparcamiento para 2 ambulancias

URBANIZACIÓN

- Aparcamiento de trabajadores, cubierto……15 plazas
- Depósito municipal de vehículos ……10 plazas de turismos y 5 de furgonetas
- Losa armada

SUPERFICIES TOTALES APROXIMADAS:

- Aproximadamente **1.700 m2** serán de superficie urbanizada (aparcamiento exterior, zonas ajardinadas y accesos).
- Aproximadamente **2.200 m2** serán de superficie construida, distribuida en una o en varias plantas.

Por lo tanto, con el fin de mantener un presupuesto de ejecución material ajustado y no exceder el límite establecido en los pliegos, la superficie de parcela restante hasta los 7.155 m2 totales, sobre la que no sea imprescindible actuar, **no se urbanizará.**

ANEXO II

FICHA CATASTRAL

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 5446301VK1554N0001KE

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
CL SAN JUAN DE DIOS 1 Suelo EQ - 1.1
EL ALAMO [MADRID]

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 7.155 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:

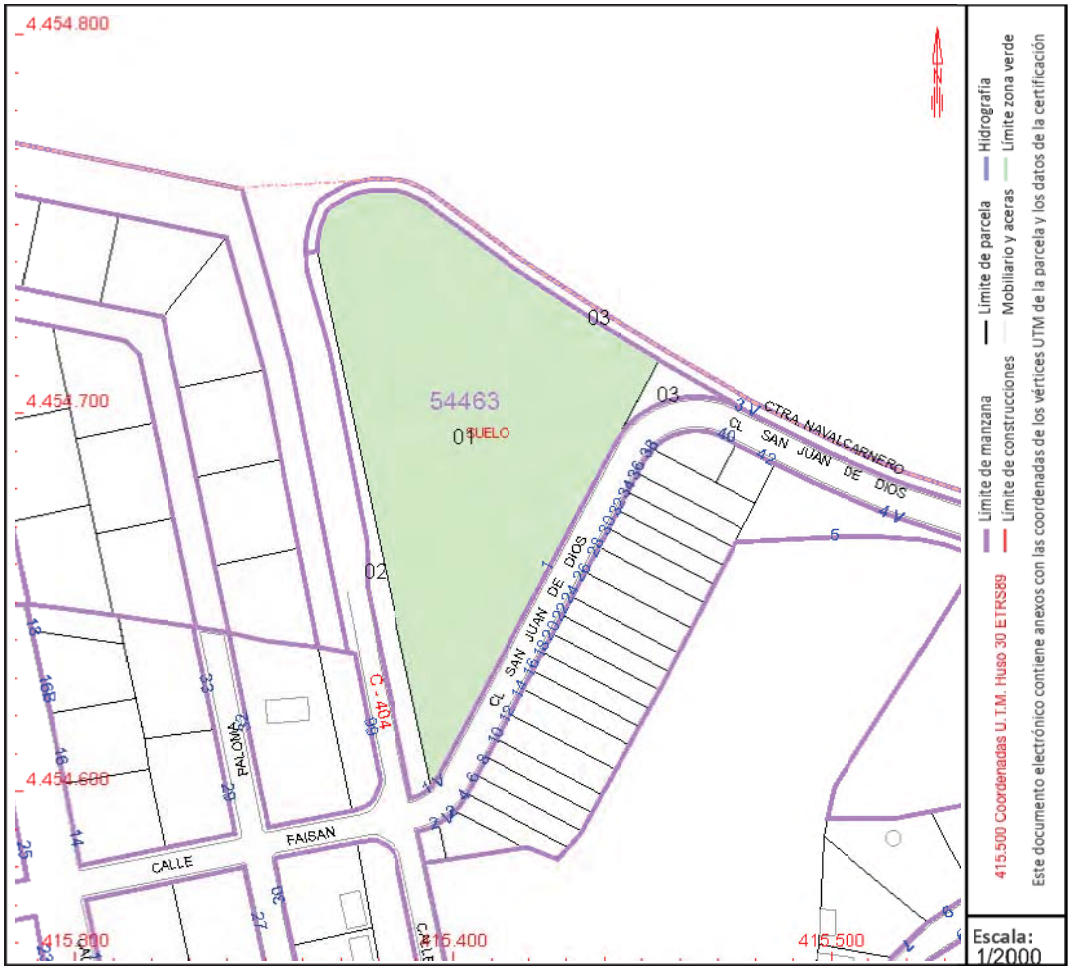

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Lunes , 24 de Junio de 2024

ANEXO III

CÉDULA URBANÍSTICA

AYUNTAMIENTO DE **28607 - EL ÁLAMO** (MADRID)	**CÉDULA URBANÍSTICA**	
	SOLICITANTE: ALCALDIA	
	EMPLAZAMIENTO: C/SAN JUAN DE DIOS 1	
	REFERENCIA CATASTRAL: 5446301VK1554N0001KE	**FECHA DE SOLICITUD:** 21/02/2024

I. LEGISLACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE.

- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.
- Ley 7/2000, de 19 de junio, de Rehabilitación de Espacios Urbanos Degradados y de Inmuebles que deban ser objeto de Preservación. .
- Ley 8/2009, de 21 de diciembre, de Medidas Liberalizadoras y de Apoyo a la Empresa Madrileña.
- Decreto 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo entre los órganos de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- Decreto 71/1997, de 12 de junio de 1997, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas.
- Decreto 92/2008, de 10 de julio, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de planeamiento urbanístico.
- Decreto 1/2016, de 5 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de la Comisión de Urbanismo de Madrid.
- Plan de Ordenación Urbana de El Álamo, aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid mediante acuerdo adoptado en sesión de 29/12/2008.

II. FICHA DE CATASTRO.

GOBIERNO DE ESPAÑA — VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO — MINISTERIO DE HACIENDA — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 5446301VK1554N0001KE

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
CL SAN JUAN DE DIOS 1 Suelo EQ - 1.1
EL ALAMO [MADRID]

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 7.155 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:

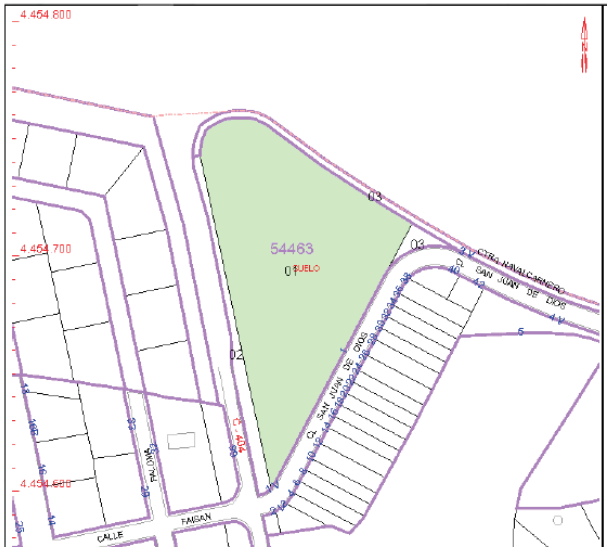

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:E1276FD5-87DA-4AF9-BD0E-1D8F58A5B394-719336

III. CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y URBANÍSTICAS.

1.- La parcela sobre la que se realiza la consulta, se encuentra actualmente sin edificar.

2.- La parcela se recoge en el plano de calificación, P-2, del Plan General de Ordenación Urbana de El Álamo afectada por la Ordenanza de Equipamiento Intensivo EQ-1.

3.- En el apartado 6.8. de las Normas se desarrolla la Ordenanza de Equipamiento Intensivo (EQ-1) que seguidamente se reproduce:

Condiciones de usos

Uso principal:

Servicio Equipamiento Dotacional, permitido en todas sus categorías.

Uso compatible:

(aquél que puede sustituir o se puede simultanear con el uso principal)

- Residencial, permitido en 1ª categoría (residencial unifamiliar) en el caso de vivienda de promoción pública, según la ordenanza del uso residencial correspondiente, y en la 3ª categoría, (residencial especial).

La categoría residencial especial se corresponde con usos residenciales ubicados en edificios o locales donde residen diferentes personas de forma permanente o temporal, sin vínculos familiares, pero con vinculaciones o circunstancias específicas. Condiciones específicas Los usos de residencia especial de alojamiento permanente o temporal, cumplirán las condiciones de habitabilidad, higiene y servicios establecidas en la regulación general sobre hospedaje que esté vigente en la Comunidad de Madrid, salvo cuando exista una regulación específica para el uso concreto donde se aplicarán las condiciones que se deriven de estas disposiciones legales.

Dotación de aparcamiento:

Se exigirá una plaza y media de aparcamiento por cada 100 m2 de superficie edificable.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:E1276FD5-87DA-4AF9-BD0E-1D8F58A5B394-719336

- Uso público-comercial, permitido en la categoría 2ª.

En el apartado 4.6.2. de las Normas se recoge el uso comercial categoría 2ª: situado en edificios y locales cuya superficie edificada esté comprendida entre 120m2 y 1.000m2 de comercio alimentario y entre 500 y 2.500 m2 si se trata de comercio no alimentario.

- Servicios de Infraestructura.

- Usos Libres (red viaria, zonas verdes, vía pecuaria)

Usos complementarios:

(aquel que se permite con la obligación de que exista el uso principal o el compatible al que complementen en una proporción mínima del 50% de la superficie edificable)

- Servicios de Aparcamiento.

- Servicios Urbanos.

Usos prohibidos:

Resto de los usos.

5. Alineaciones y rasantes

Según plano 7.2

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:E1276FD5-87DA-4AF9-BD0E-1D8F58A5B394-719336

6. Condiciones de la parcela

- Linderos

Longitud mínima del lindero frontal: 15 metros

- Superficie mínima de la parcela: 200 m²

7. Condiciones de la edificación

Condiciones de posición de la edificación

EQ-1: No se fijan retranqueos.

8. Condiciones de volumen

- Altura máxima a coronación:

2 plantas con altura máxima de 7,0 metros. Se permite la construcción de un sótano, cuya superficie no computará como construible. El Ayuntamiento podrá admitir mayores alturas en razón de la utilidad pública del servicio a cubrir y de la funcionalidad de tal aumento, teniendo en cuenta los efectos de la implantación del nuevo volumen en el ámbito de su localización.

- Altura libre de planta:

Altura mínima libre de planta: 2,60 metros.

Pendiente máxima de la cubierta: 35 º sexagesimales.

Ocupación máxima sobre rasante: EQ-1: 100 %

9. Condiciones de Intensidad

En los espacios libres de la parcela se prohíbe el solado indiscriminado y se dará preferencia al uso de materiales porosos en aceras y paseos peatonales, con el fin de posibilitar la recarga natural mediante aguas pluviales de los recursos hídricos subterráneos.

Coeficiente de edificabilidad:

- 1,8 m²/m² para equipamientos nuevos. Teniendo la parcela 7.155m2, cabría una edificabilidad máxima de 12.879m2

10. Otras condiciones

La dotación de plazas de aparcamiento será la establecida en la legislación vigente. Una plaza y media en el interior de la parcela por cada 100 m2 construidos o fracción. El Ayuntamiento podrá eximir de la exigencia de la dotación de plazas de garaje o aparcamiento a aquellas parcelas y edificios que por su situación o por su uso específico no requieran esta dotación.

En El Álamo, a 21 de Febrero de 2024

La Técnica Municipal, Arquitecta

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:E1276FD5-87DA-4AF9-BD0E-1D8F58A5B394-719336

ANEXO IV

SITUACIÓN Y FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA

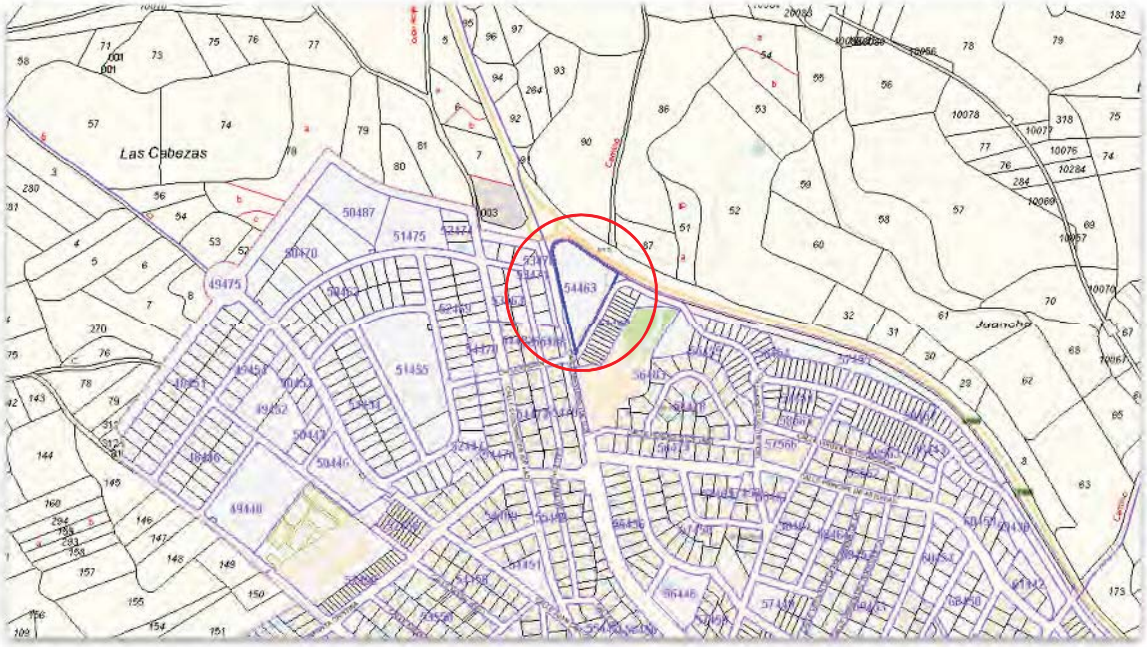
Las Cabezas
54463
51475
50487
51455
49475
49440

- **FOTOGRAFÍAS PARCELA A 21/06/2023**

ANEXO V

PLANOS REDES DE INFRAESTRUCTURAS

Planos incluidos:

- P.8.1
- P.8.2
- P.8.3
- P.8.4
- P.8.5

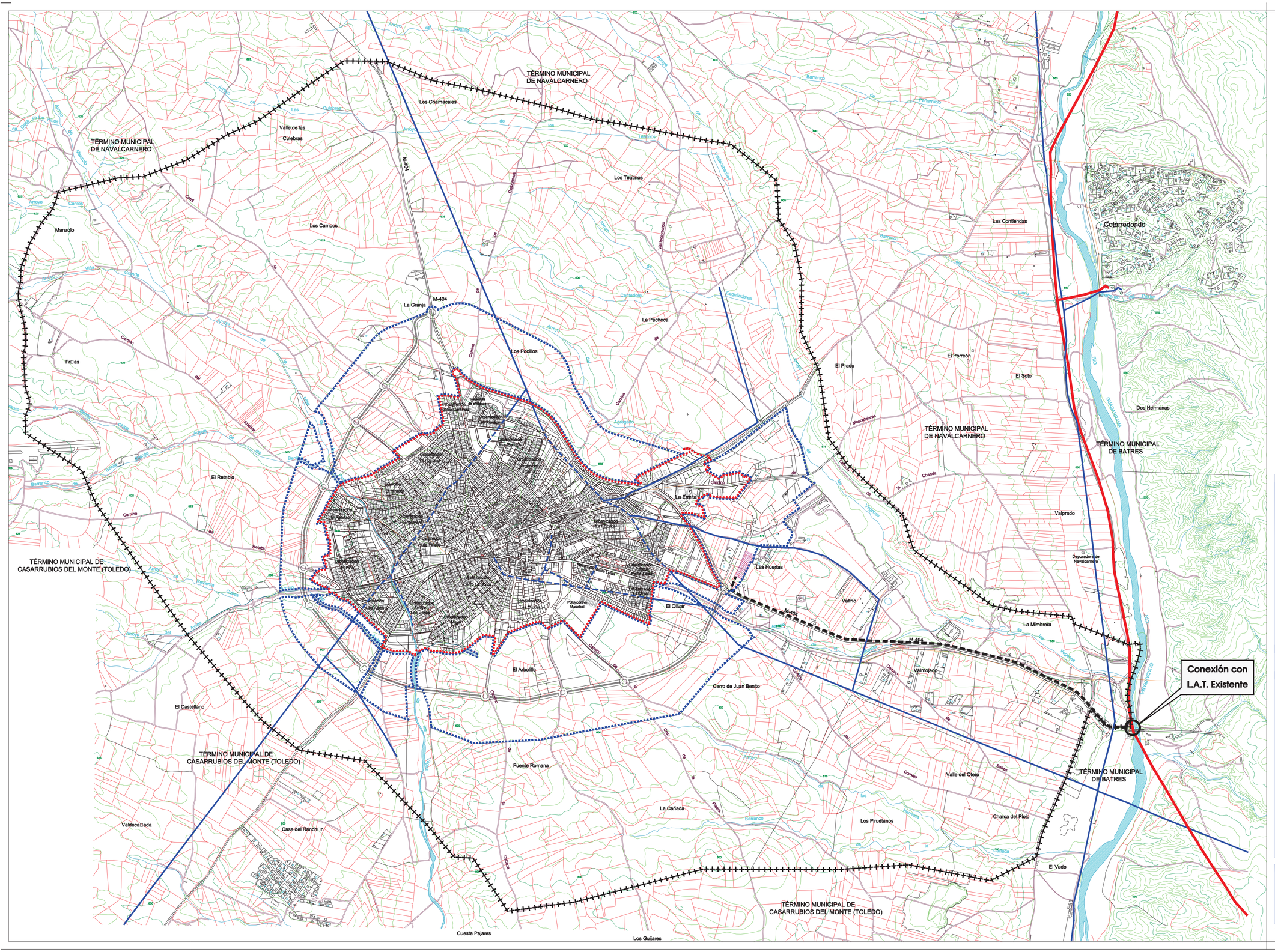

LEYENDA

- Límite del Término Municipal
- Suelo Urbano
- Suelo Urbanizable

RED ELECTRICA

- Línea Aérea Media Tensión 15 Kv existente
- Línea enterrada Media Tensión 15 Kv existente
- Línea Aérea Alta Tensión 45 Kv existente
- Red Subterranea 45 Kv D/C Proyectada. Líneas de 2x3x500mm²
- Subestación Eléctrica Proyectada

ESCALA 1:10000

NORTE

FECHA: Agosto 2008

REFERENCIA: 020093B

RESPONSABLE: CM/JBC/SPJ

Redes de Infraestructuras Red de Energía Eléctrica

PLANO **P 8.1**

URBANISMO

PG PLAN GENERAL

Plano de Ordenación

EL ALAMO. MADRID

FECHA: Agosto 2008

LOCALIZACIÓN: El Álamo, MADRID, COMUNIDAD DE MADRID

ARNAIZ CONSULTORES S.L. Doctor Esquerdo 114 - 28007 MADRID - Tel: 902 19 50 27 - Fax: 902 19 50 28 - www.arnaizconsultores.es

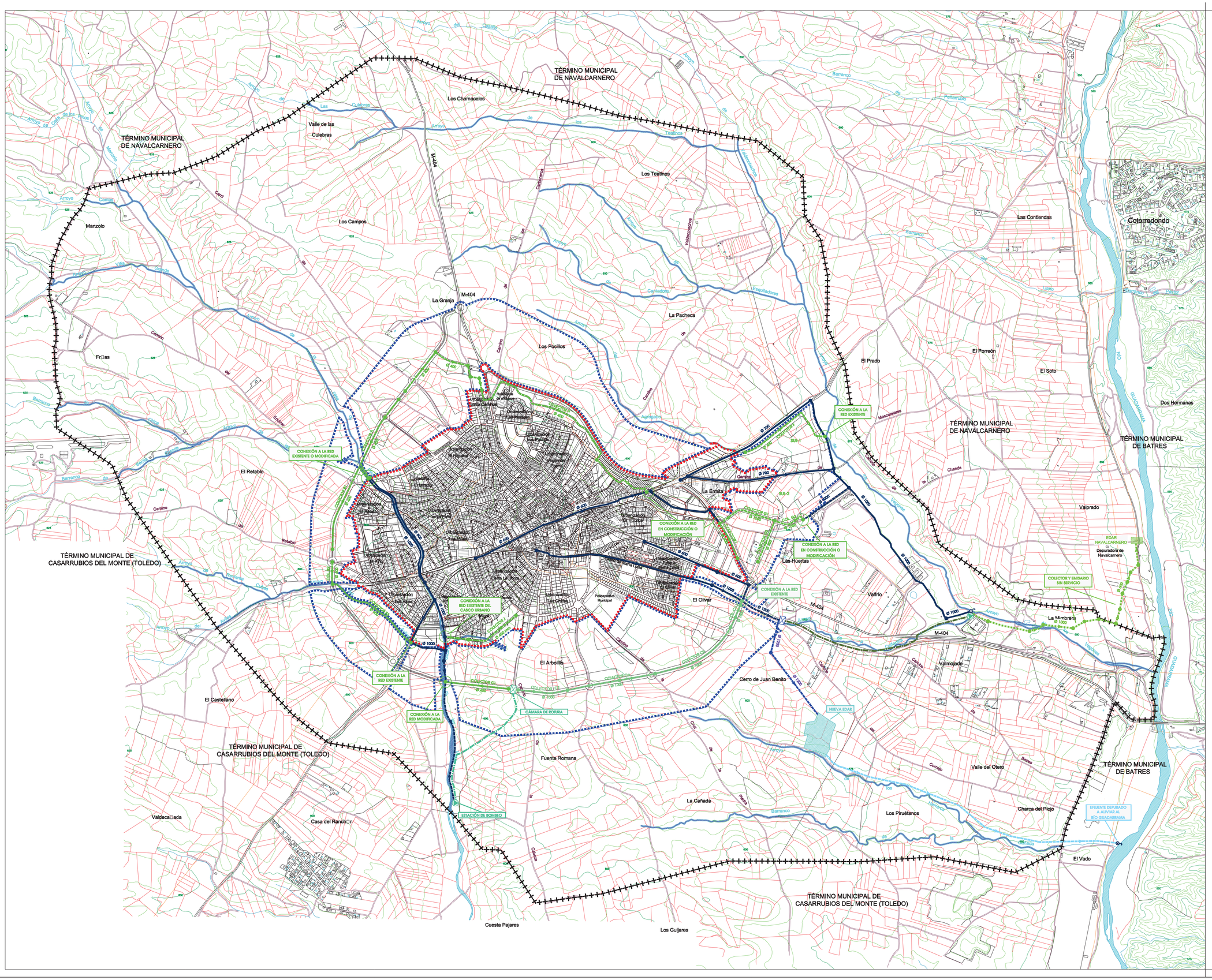

LEYENDA

- Límite del Término Municipal
- Suelo Urbano
- Suelo Urbanizable

RED DE AGUAS RESIDUALES

- Colector principal de saneamiento de aguas residuales propuesto. Tubo de P.V.C. Ø (mm) s/p
- Colector principal unitario existente. Tubo de hormigón Ø (mm) s/p
- Colector principal unitario existente modificado. Ø (mm) s/p
- Tubería de impulsión modificada
- Tubería de impulsión propuesta
- Colector principal de saneamiento retranqueado.
- Colector de saneamiento de entrada a la nueva EDAR. Tubería de PVC Ø (mm) s/p
- Colector de evacuación del efluente depurado (trazado aproximado)
- Colector y emisario sin servicio. Tubo Ø (mm) s/p
- Estación de bombeo de aguas residuales (EBAR) retranqueada y/o propuesta
- Cámara de rotura
- Aliviadero de crecidas
- Estación depuradora de aguas residuales existente
- Estación depuradora de aguas residuales propuesto

ESCALA 1:10.000

NORTE

FECHA: Agosto 2008

REFERENCIA: 020093B

REDACTA Y FIRMA: CM/JBC/SPJ

Redes de Infraestructuras
Red de Saneamiento de Aguas Residuales

PLANO **P 8.2**

URBANISMO

PG
PLAN GENERAL
Plano de Ordenación
EL ALAMO. MADRID

FECHA: Agosto 2008

LOCALIZACIÓN: El Álamo, MADRID, COMUNIDAD DE MADRID

ARNAIZ CONSULTORES S.L. Doctor Esquerdo 114 - 28007 MADRID - Tel: 902 19 50 27 - Fax: 902 19 50 28 - www.arnaizconsultores.es

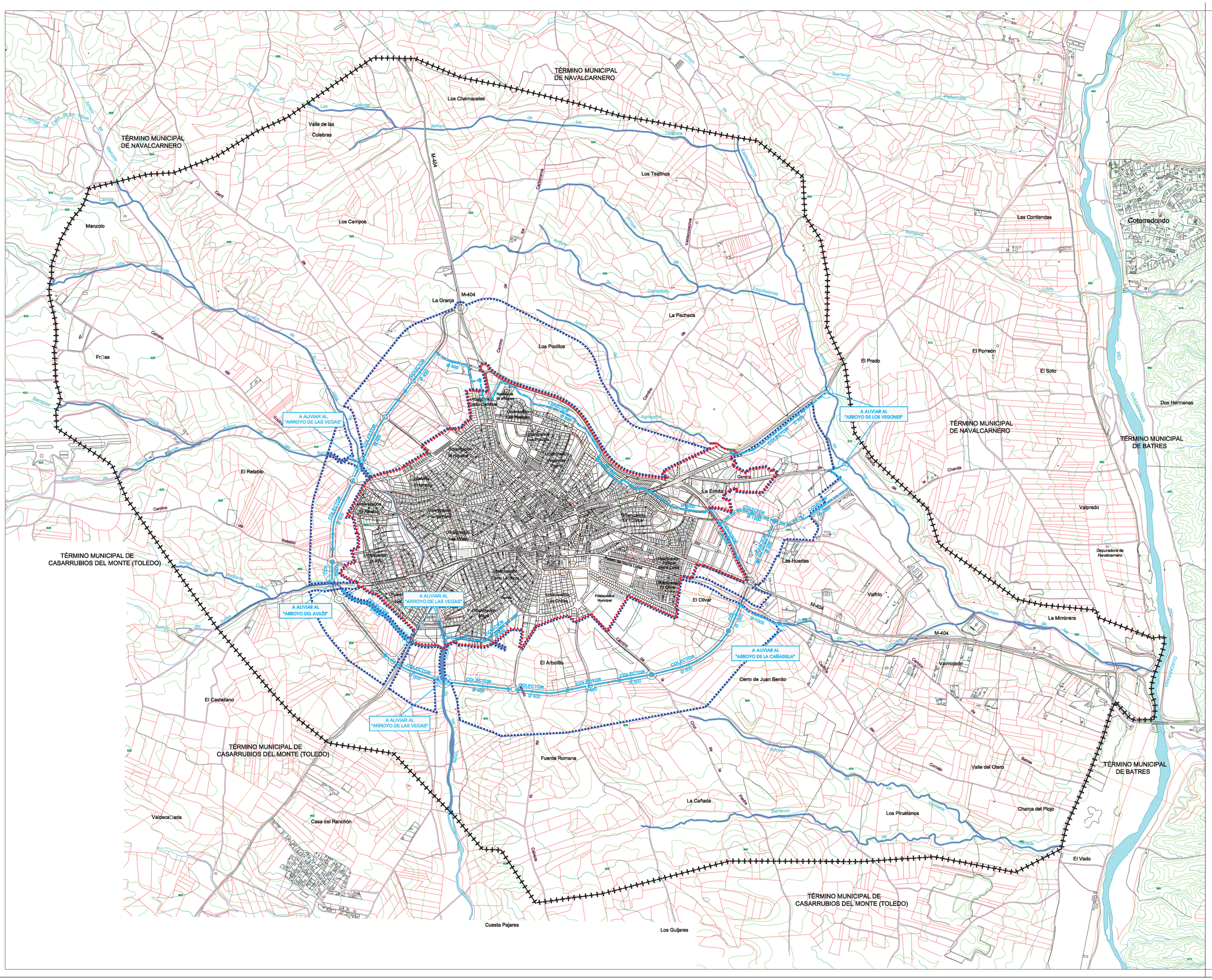

LEYENDA

- Límite del Término Municipal
- Suelo Urbano
- Suelo Urbanizable

RED DE AGUAS PLUVIALES

- Colector principal de saneamiento de aguas pluviales propuesto. Tubo de P.V.C. Ø (mm) s/p
- Colector de saneamiento de aguas pluviales existente. Tubería de hormigón Ø (mm) s/p
- Aliviadero a cauce

ESCALA 1:10.000

NORTE

FECHA: Agosto 2008

REFERENCIA: 020093B

RESPONSABLE: CM/JBC/SPJ

Redes de Infraestructuras Red de Saneamiento de Aguas Pluviales

PLANO P 8.3

URBANISMO

PG
PLAN GENERAL
Plano de Ordenación
EL ALAMO. MADRID

FECHA: Agosto 2008

LOCALIZACIÓN: El Álamo, MADRID, COMUNIDAD DE MADRID

ARNAIZ CONSULTORES S.L. Doctor Esquerdo 114 - 28007 MADRID - Tel: 902 19 50 27 - Fax: 902 19 50 28 - www.arnaizconsultores.es

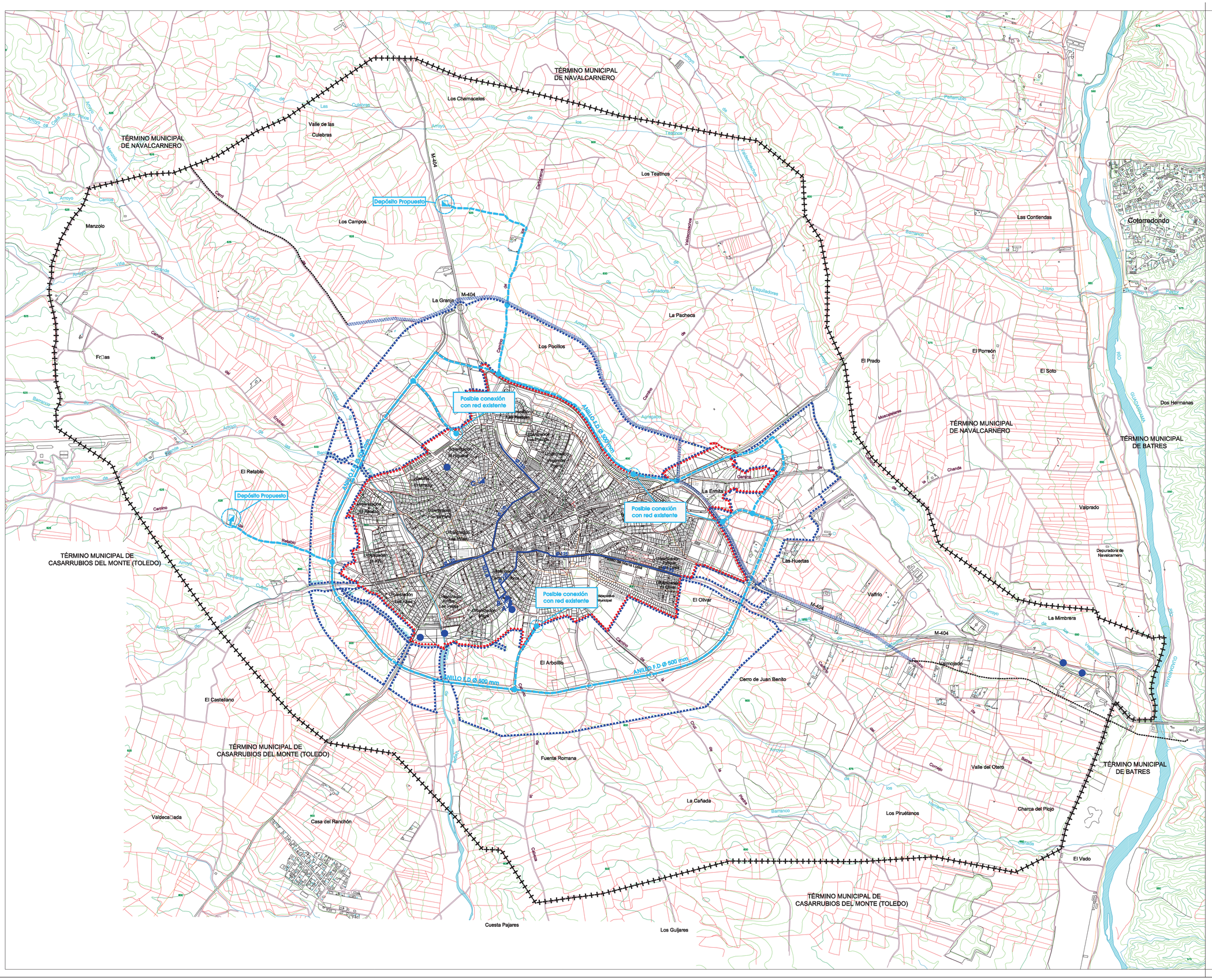

LEYENDA

- Límite del Término Municipal
- Suelo Urbano
- Suelo Urbanizable

RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

- Tubería general de abastecimiento existente de fibrotubo (Ø mm s/p)
- Tubería de abastecimiento de agua potable. Tubo de F.D. Ø s/p
- Depósitos
  - A--Capacidad 3.000 m³
  - B--Capacidad 1.000 m³
  - C--Capacidad 150 m³
- Pozo municipal para abastecimiento

TUBERIA ADUCCION CYII EN PROYECTO, DIAMETRO Ø800

- Trazado Plan Especial
- Trazado Alternativo Propuesto

ESCALA 1:10.000

NORTE

FECHA: Agosto 2008

REFERENCIA: 020093B

RESPONSABLE: CM/JBC/SPJ

Redes de Infraestructuras
Red de Abastecimiento de Agua

PLANO P 8.4

URBANISMO

PG
PLAN GENERAL
Plano de Ordenación
EL ALAMO. MADRID

FECHA: Agosto 2008

LOCALIZACIÓN: El Álamo, MADRID, COMUNIDAD DE MADRID

ARNAIZ CONSULTORES S.L. Doctor Esquerdo 114 - 28007 MADRID - Tel: 902 19 50 27 - Fax: 902 19 50 28 - www.arnaizconsultores.es

La Granja
M-404
Los Pocillos
La Pacheca
El Prado
Las Huertas
La Ermita
El Olivar
El Arbolillo
Cerro de Juan Benito
Valfrío
Urbanización Cuatro Caminos
Residencia de ancianos
Urbanización Las Peñuelas
Urbanización Los Pocillos
Urbanización El Higueral
Urbanización Virgen del Puerto
Colonia El Mirador
Urbanización El Retablo
Urbanización Fuente Peña
Urbanización Las Viñas
Urbanización El Pino
Urbanización Los Alpes
Urbanización Arroyo Las Vegas
Urbanización Maya
Urbanización Cerro La Horca
Urbanización Las Cruces
Polideportivo Municipal
Depósito
Paseo de María Luisa
Urbanización Parque María Luisa
Urbanización El Olivar
Urbanización La Fábrica
Camino de la Cantadora
Camino de la Esquiladores
Camino de la Encinar
Camino de la Casa de las Benitas
Camino de la Retablo
Camino de la Ubas
Camino de la Agregado
Camino de la Arroyo del Pino
Camino de la Arroyo Avilés
Camino de la Arroyo de las Cruces
Camino de la Cruz del Olivar
Camino de la Arroyo de los Prados
Camino de la Arroyo de la Ermita
Arroyo de la Cantadora
Arroyo de la Casa de las Benitas
Arroyo del Pino
Arroyo Avilés
Arroyo de las Cruces
Arroyo de la Ermita
600
575

LEYENDA

- Límite del Término Municipal
- Suelo Urbano
- Suelo Urbanizable

RED DE GAS

DIAMETRO TUBERIA

- ø 160
- ø 110

ESCALA 1:5.000

NORTE

FICHA: Agosto 2008

REFERENCIA: 0200938

RESPONSABLE: CM/JBC/SPJ

Redes de Infraestructuras
Red de Gas

PLANO P 8.5

URBANISMO

PG
PLAN GENERAL
Plano de Ordenación
EL ALAMO. MADRID

FICHA: Agosto 2008

LOCALIZACIÓN: El Álamo, MADRID, COMUNIDAD DE MADRID

ARNAIZ CONSULTORES S.L. Doctor Esquerdo 114 - 28007 MADRID - Tel: 902 19 50 27 - Fax: 902 19 50 28 - www.arnaizconsultores.es